



CAMPAÑA PROMOCIONAL 2018 “CALIMA ENTREGA CARRO” MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y PLAN DE PREMIOS

1. Plan de premios: Por cada **CIEN MIL PESOS MLC (\$100.000)** en compras acumulables en facturas de cualquiera de los establecimientos comerciales de **CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H**, con excepción de las Concesiones, de las compras realizadas únicamente entre el 02 de Agosto 2018 hasta el 01 de septiembre de 2018, el comprador recibirá una (1) boleta para participar en los sorteos **“CALIMA ENTREGA CARRO”** por el plan de premios de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$32.956.800)**; Este plan de premios se entregara en sorteo así:

2. PLAN DE PREMIOS:

| PLAN DE PREMIOS | VALOR | FECHA Y LUGAR DEL SORTEO |
|-------------------------------|---------------------|---|
| VEHÍCULO LOGAN LIVE EVOLUCIÓN | \$32.956.800 | SÁBADO 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018 – 5:00 PM EN LA PLAZA DE LA FUENTE DE CALIMA CENTRO COMERCIAL |

VALOR TOTAL DE PREMIOS

TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$32.956.800)

MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:

1. Las facturas de compra que se presenten en el momento de inscribirse deberán cumplir con todos los requisitos indicados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio o en el Decreto 1165 de 1996, referente a Documentos equivalentes a factura y deben estar comprendidas entre las fechas estipuladas en el primer punto. EL RESPONSABLE DE LA FACTURA ES EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

2. El valor de las facturas es acumulable entre compras de otros establecimientos comerciales de Calima Centro Comercial.



3. **NO** se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad o que no correspondan al periodo del sorteo. No participan entidades financieras ni establecimientos o locales que reciban pagos por concepto de servicios públicos o equivalentes ni consignaciones o transacciones financieras de ningún tipo.
4. Por comprador se entregarán las boletas que arroje el sistema según se cumpla la condición de monto máximo de inscripción igual a **SEÍIS MILLONES DE PESOS MLC (\$6.000.000)** por cliente, al llegar a este tope no se generarán más boletas para este sorteo.
5. Solo se registrarán facturas a personas mayores de edad.
6. Los horarios de los puntos de información para redimir las facturas serán de 9 AM a 8 PM, de lunes a domingo. Y el día del sorteo se cerrarán registros faltando 15 minutos a la hora estipulada para el sorteo.
7. Los sorteos se realizarán como lo indica la siguiente tabla:

| DÍA DEL SORTEO | LUGAR | HORA |
|---------------------------------|---|-------------|
| SÁBADO 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018 | PLAZA DE LA FUENTE DE CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H | 5:00 PM |

8. Los impuestos de ganancia ocasional (20%) a los que haya lugar serán asumidos por el ganador.
9. Se seleccionarán tres (3) boletas y la tercera boleta será la ganadora, para cada sorteo, todo a la vista del público para concretar el día en que se hará la entrega del Premio.
10. Los premios deberán ser reclamados personalmente por el ganador, quien debe estar presente y suscribir el acta respectiva con la información que la misma requiera. Se dará plazo para reclamar el premio de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha del sorteo. Si el ganador del primer lugar no aparece se le entregará al nombre de la segunda llamada que se haya realizado el día del sorteo.
11. El Centro Comercial solicitará la presencia un delegado de la Secretaria de Gobierno, quien será la máxima autoridad del sorteo y cuenta con la autorización de esta entidad. En caso de ausencia del delegado, la máxima autoridad será el delegado del Centro Comercial que estará presente en el mismo.

CONDICIONES GENERALES:

T: (571) 485 72 82 **D:** Av. Calle 19 No. 28 - 80 **W:** www.calimaccbogota.com



1. No habrá ninguna acción en contra del Centro Comercial si por caso fortuito o fuerza mayor se debe suspender el evento.
2. **Causal de Invalidez del premio:** Sin excepción, las facturas comerciales presentadas por los clientes o usuarios de **CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H** sólo darán lugar a la participación en esta campaña, cuando las mismas correspondan a una venta realizada por uno de los establecimientos de comercio de **CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H** dentro de las fechas anunciadas en plan de premios de la presente mecánica. Las facturas comerciales de aquellos almacenes o establecimientos de comercio que tienen sucursales en otros centros comerciales o en otros lugares de la ciudad, no darán derecho a participar en la Campaña y en tal caso se declararán inválidas. La declaratoria de invalidez no está sometida a requisito ni procedimiento alguno, para lo cual la gerencia de **CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H** tiene absoluta libertad para determinarla y aplicarla.
3. **Condiciones Especiales:** Constituyen condiciones especiales del sorteo las siguientes:
 - a. En ningún caso, el ganador del premio podrá exigirle a la Administración de **CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H** el cambio del premio por otro de su agrado o por dinero en efectivo.
 - b. Los premios ofrecidos son únicos e irremplazables y se entregan en las condiciones especificadas en este documento.
 - c. Las confusiones o malos entendidos de los participantes en el sorteo con respecto al anuncio de los premios no darán derecho a reclamo ni a exigencia de entrega del premio ofrecido. El acta de entrega será el único documento válido y de demostración de haberlo ganado.
 - d. Los anuncios publicitarios que contengan imágenes de los premios se entienden en todos los casos como anuncios de referencia y, en consecuencia, no generan compromiso de entrega de estos ni incluyen obligación con respecto al color o características especiales.
4. **Nulidad o Invalidez del concurso:** Por circunstancias especiales que definirá en cada caso la Administración de **CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H**, los participantes podrán ser declarados nulos o inválidos. Específicamente será declarado inválido el participante dependiente o empleado de los almacenes de la copropiedad, o cuando se compruebe que dichas compras no fueron realizadas por los depositantes en los establecimientos comerciales que las expidieron. La demostración de inexistencia del vínculo laboral del dependiente o empleado estará a su cargo, pero en todo caso **CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H** se reservará el derecho de solicitar comprobaciones adicionales para verificar dicha circunstancia.
5. **Declaración de Impedimento:** El administrador de **CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H**, los empleados directos de la administración, contratistas, concesiones no podrán participar en la rifa, ni sus familiares



en primer grado de consanguinidad y/o conyugues. Estas personas aceptan en forma anticipada la declaratoria de invalidez que sobre los mismos decreta la copropiedad en el caso de salir favorecidos. En todo caso esta circunstancia será informada por la administración de **CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H** a todos los empleados que laboran en y para el Centro Comercial.

6. **Consulta De La Información:** Las condiciones del sorteo promocional estarán a disposición de los usuarios PARA SU CONSULTA en los puntos de información, oficina de Administración y página oficial de Calima Bogotá www.calimaccbogota.com.
7. **Compromiso Del Organizador:** **Calima Centro Comercial P.H** se compromete a remitir a las oficinas de la Lotería de Bogotá las actas del sorteo emitidas por los delegados de la Secretaría de Gobierno, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la realización del mismo. Igualmente, se compromete a remitir las actas de entrega de los premios en un plazo máximo de 60 días calendario a partir del día siguiente a la fecha del sorteo, las cuales lleva consignado los datos de contacto de los ganadores como Dirección, Teléfono y Copia de la cédula de ciudadanía.
8. En caso que conjuntamente con el sorteo se rifen u ofrezcan otros premios, se anunciará a los asistentes de manera previa cual es el sorteo del premio principal. En caso de duda o reclamo, la Administración queda facultada para definir cuál fue el sorteo del premio principal y cual es de los otros premios, teniendo en cuenta el orden de rifa indicado en este mismo reglamento.
9. La inscripción en el sorteo implica la aceptación por parte de quien se inscribe de estos términos y condiciones. La interpretación de las siguientes reglas y condiciones no podrá ser objetada por los participantes, ya que la participación en este sorteo implica su total conocimiento y aceptación, en caso de no estar de acuerdo con estos términos cada persona tiene el derecho a no participar en este concurso.

RESPONSABLE DEL SORTEO

CALIMA CENTRO COMERCIAL P.H.
CARLOS ALBERTO VALENCIA SALAZAR
C.C NO. 16.747.962 DE CALI
REPRESENTANTE LEGAL